IMAGEN :

# Información sobre el seguro para caballos

## En España no existe una legislación sobre los seguros de responsabilidad civil para caballos. Sin embargo es conveniente su contratación

Resulta sorprendente que no sea necesario la contratación de un seguro de responsabilidad obligatoria por la tenencia de caballos. En los últimos años se ha hecho bastante conocida la obligación de contratar un seguro para perros considerados potencialmente peligrosos.  
  
Para tal fin, existe una norma estatal, el R.D. 287/2002 por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de tenencia de animales potencialmente peligrosos que indica claramente las razas de perros que deben poseer un seguro de responsabilidad civil. Además, muchas comunidades autónomas han legislado sobre esta materia.  
  
Sin embargo, no existe esa obligatoriedad en el caso de los caballos. Este hecho puede resultar sorprendente ya que los caballos circulan por vías públicas y por tanto están sujetos a accidentes de la vida cotidiana de los que deben legalmente responsables sus propietarios.  
  
La única documentación obligatoria que debe portar el propietario de un caballo es:  
  
TSE (Tarjeta Sanitaria Equina) o DIE (Documento de Identificación Equina) o Pasaporte Equino según el artículo 5 del RD 1515/2009, de 2 de octubre.  
  
El caballo deberá estar identificado, mediante un microchip, el cual será implantado en el lado izquierdo del cuello del animal  
  
En el caso de los caballos, indicar que no viene recogido, en la Legislación sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ni en la legislación sobre el seguro, ni en la Ley de Sanidad Animal ninguna referencia a la obligatoriedad del seguro de responsabilidad civil.  
  
No obstante, puede ser que se obligue a la tenencia del seguro por ordenanzas municipales emanadas de las entidades locales o por convenios colectivos de determinados sectores.  
  
Sin embargo, es posible y conveniente la contratación de un seguro de responsabilidad civil para el caballo. Numerosas compañías de seguros poseen un ramo que cubre este riesgo y que asegura a los propietarios por los daños ocasionados a terceros por el caballo. Además, suelen incluir garantías opcionales como la muerte del caballo que se asemejan a un seguro de vida para el caballo o incluso o un seguro de salud que cubra los gastos veterinarios.  
  
Desde el portal www.segurclick.com queremos recordar la importancia de tener contratado dicho seguro para afrontar posibles reclamaciones por hechos ocasionados por el caballo. Por ello contamos con seguros para caballos que se puede contratar online de manera rápida y sencilla.  
  
Sobre www.segurclick.com  
  
Segurclick es la marca de la correduría Riesgos Especiales S.A.  
  
Riesgos Especiales S.A. trabaja con reconocidas compañías de seguros operando principalmente a través de Internet. Está presente en Internet desde hace más de diez años a través de sus portales www.segurclick.com y www.ciberseguros.com siendo pioneros en la mediación online.